

Autor: Serrano, Manuel Francisco (UNSL)

Eje temático: Derecho y Ética

Título de la ponencia: Bases para elaborar un concepto de dilema

En el ámbito de las decisiones judiciales, el problema de los dilemas morales debe ser encarado – en principio – desde dos perspectivas: Por un lado analizar el concepto de dilema, y por el otro el análisis de la dimensión institucional del derecho.

Las discusiones que se han generado en torno a los dilemas son diversas y complejas. A modo de comienzo, se partirá de una aproximación lógica, donde el dilema se podría expresar como: a) Debo hacer p; b) Debo hacer q; c) No puedo hacer p y q. También se puede expresar como la imposibilidad de satisfacer una obligación moral ante la realización de una acción: a) Debo hacer p; b) No debo hacer p. Como se observa, se está frente a una inconsistencia lógica, toda vez que debo realizar dos acciones, pero no puedo cumplir ambas. Los principios lógicos “debe implica puede”, aglomeración y consistencia deóntica se encuentran anulados.

Con respecto al contenido de la formulación, el problema surge en la imposibilidad de encontrar criterios, escalas o procedimientos que pueda determinar qué curso de acción debe primar sobre el otro. Las situaciones en las que se da esto son las de inconmensurabilidad (cuando no existe un metacriterio que permita determinar si alguno de los cursos de acción supera o no supera al otro, o son equivalentes) y de simetría (cuando ambos cursos de acción compiten con la misma fuerza y no existe un metacriterio que establezca cuál de los dos se debe preferir, o cuando compiten con la misma fuerza dos alternativas incompatibles) de las opciones. Así la cuestión, se podría entender que el problema de los dilemas se centra en la imposibilidad del agente de lograr cumplir con ambos deberes ante el impedimento de elegir racionalmente entre alguno de ellos.

Otra forma de encarar el problema de los dilemas es a partir del concepto de “residuo moral”, caracterizado como aquellos sentimientos de culpa, remordimiento, dolor, sufrimiento por la decisión tomada – o a tomar – ante dos cursos de acción. Las opiniones con respecto al concepto de “residuo moral” se podrían dividir en dos perspectivas: Una psicológica que hace hincapié en las categorías de “culpa”, “remordimiento”, “lamentación” o “pesar” por la decisión adoptada; y otra normativa que se refiere únicamente a la obligación que se dejó sin cumplir.

La separación surge ante determinados problemas que enfrenta la perspectiva psicológica vinculados con cuestiones subjetivas y psicológicas – valga la redundancia – del agente. Es decir, ante un dilema, el agente puede no sentir culpa, pero esa situación no amerita eliminar el dilema que enfrenta. Lejos de quitarle importancia al enfoque psicológico, para poder utilizar las emociones en el ámbito moral, éstas deben objetivarse en normas morales. En esta perspectiva aparecen los problemas de sacrificio, donde el dilema no desaparece, aunque se pueda graduar el mal.

De lo expuesto, se podría sostener que el concepto de dilema debe tener en cuenta todas aquellas situaciones en las que el sacrificio normativo no desaparece, aunque no se esté frente a casos de inconmensurabilidad o simetría.

Por su parte, el problema de la dimensión institucional del derecho, será la que enmarque la actuación judicial. En efecto, el juez, en cuanto institución tiene una actuación delimitada por las normas que regulan su funcionamiento. En este sentido, el juez sólo puede tomar decisiones basadas en el derecho sustantivo, y sobre hechos alegados y probados por las partes en un proceso judicial. Así la cuestión, en el análisis se debe tener en cuenta que los jueces son agentes cualificados por la dimensión institucional y, por lo tanto lo relatado por los ministros en la sentencia es “la realidad” en la que se debe examinar la existencia o no de un dilema.

En resumen, a partir de ésta caracterización de los dilemas morales en las decisiones judiciales, se propone un marco teórico que brinde la posibilidad de analizar la existencia de dilemas en sentencias judiciales.